

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO  
RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-003**

**“CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA  
TODOS LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”**

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Régimen Especial se someterán a la normativa específica que dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) “8. *Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)*”;

Que el artículo 68 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.; (...)*”;

Que el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;(...)*”;

Que el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Contratación Pública establece el procedimiento para la contratación de las entidades contratantes previstas en el artículo 98 del mismo cuerpo legal;

Que el numeral 1 del artículo 107 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: "*Contratación de seguros.- Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: 1. El de régimen especial de contratación directa prevista en los artículos 98 y siguientes de este Reglamento, en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más recursos públicos; (...)*";

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Dirección Administrativa, "*Delegar al titular de la Dirección Administrativa, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, las siguientes: a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio económico*"; b) *De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma.(...)*";

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-365, de 07 de septiembre de 2017, se nombra a la Ing. Diana Solange Buitrón Mino como Directora Administrativa;

Que la Directora de Administración de Talento Humano con memorando Nro. SCPM-CGAF-DATH-030-2018-M, de 10 de enero de 2018, solicitó a la Directora Administrativa, remitir la información pertinente para la renovación de la Póliza de Fidelidad de la SCPM a fin de remitir al señor Superintendente encargado para su autorización;

Que la Directora Administrativa mediante memorando SCPM-CGAF-DA-127-2018-M, de 26 de enero de 2018, entrega a la Directora de Administración de Talento Humano la información solicitada para la renovación de la Póliza de Fidelidad de la SCPM;

Que en el Informe Técnico Nro. DATH-2018-65, de 07 de febrero de 2018, la Directora de Administración de Talento Humano, consta la solicitud de autorización de la renovación o

gestionar una nueva póliza de fidelidad tipo blanket bajo los mismos términos vigentes para la renovación, o considerando únicamente el 1% del presupuesto 2018;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DATH-241-2018-M, de 07 de febrero de 2018, la Directora de Administración de Talento Humano, puso en conocimiento del Superintendente de Control del Poder de Mercado, el Informe Técnico Nro. DATH-2018-65, de 07 de febrero de 2018, y solicitó autorice la renovación de la póliza de fidelidad tipo blanket para todos los servidores de la SCPM;

Que la Directora de Administración de Talento Humano con memorando SCPM-DATH-0293-2018-M, de 07 de febrero de 2018, solicitó a la Coordinadora General de Planificación, emitir la certificación POA para la actividad "*Adquisición de Póliza de fidelidad Tipo Blanket para los servidores de la SCPM año 2018*";

Que mediante de memorando SCPM-CGP-DPI-071-2018-M, de 07 de febrero de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, certifica la constancia de la actividad: "*Adquisición de Póliza de fidelidad Tipo Blanket para los servidores de la SCPM año 2018*", con cargo a la partida presupuestaria 570201 "*Seguros*" por el valor de USD 15.000,00;

Que mediante Estudio de Viabilidad Económica, de 07 de febrero de 2018, la Dra. Jeshica Sánchez, Analista de Administración de Talento Humano y la Psi. Elita Chico, Directora de Administración de Talento Humano, justifican y concluyen en realizar el proceso de contratación para la adquisición de una póliza de fidelidad tipo Blanket para los servidores y trabajadores de la SCPM, con un presupuesto referencial de USD \$ 3.807,74 incluido IVA, con un plazo de 365 días y una forma de entrega contra factura y de conformidad con el Art. 2 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 107 de su Reglamento, y recomiendan invitar a Seguros Sucre S.A.;

Que el 07 de enero de 2018, la Dra. Jeshica Sánchez, Analista de Administración de Talento Humano y la Psi. Elita Chico, Directora de Administración de Talento Humano, elaboraron los Términos de Referencia, para la "*Contratación de Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para Todos los Servidores y Trabajadores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*";

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DATH-294-2018-M, de 07 de febrero de 2018, la Directora de Administración de Talento Humano, solicita a la Directora Administrativa, emita la certificación PAC por el valor de USD 15.000,00 incluido IVA asignado a la partida 570201, para la "*Contratación de Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para Todos los Servidores y Trabajadores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*";

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DATH-295-2018-M de 07 de febrero de 2018, la Directora de Administración de Talento Humano, solicita al Director Financiero, emita la certificación presupuestaria, por el valor total de 15.000,00 incluido IVA para la "*Contratación de Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para Todos los Servidores y Trabajadores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*";



Que con memorando SCPM-CGAF-DF-74-2018-M, de 08 de febrero de 2018, el Director Financiero, emite la certificación presupuestaria No. 73, de 08 de febrero de 2018, por el valor de USD. \$ 15.000,00 con cargo a la partida presupuestaria 570201 “*Contratación de Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para Todos los Servidores y Trabajadores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-0199-2018-M, de 08 de febrero de 2018, la Directora Administrativa, emite la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-004-2018 por la cual certifica que la “*Contratación de Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para Todos los Servidores y Trabajadores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*” NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2017 en el Primer Cuatrimestre;

Que se cuenta con la respectiva solicitud de obras, bienes o servicios No. 006 de 08 de febrero de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-298-2018-M, de 08 de febrero de 2018, la Directora de Administración de Talento Humano, solicita a la Directora Administrativa, la autorización de inicio de proceso para la “*Contratación de Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para Todos los Servidores y Trabajadores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”, por el valor de USD. 3.807,74;

Que mediante sumilla constante en memorando No. SCPM-CGAF-DATH-298-2018-M, de 08 de febrero de 2018, la Directora Administrativa Financiera, autoriza dar trámite necesario para el inicio del proceso para la “*Contratación de Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para Todos los Servidores y Trabajadores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-002-2018 para la “*Contratación de Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para Todos los Servidores y Trabajadores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0212-2018-M, de 09 de febrero de 2018, la Directora Administrativa, designa a la Dra. Jeshica Sánchez Analista de Administración de Talento Humano como encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial RE-SCPM-002-2018 para la “*Contratación de Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para Todos los Servidores y Trabajadores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*” en sus etapas de audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas, elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-213-2018-M, de 09 de febrero de 2018, la Directora Administrativa, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la

elaboración de la Resolución de inicio de proceso de Régimen Especial Nro. RE-SCPM-002-2018 denominado “*Contratación de Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para Todos los Servidores y Trabajadores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”;

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del proceso para la “*Contratación de Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para Todos los Servidores y Trabajadores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”, con un presupuesto referencial de USD\$ 3.399,77 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 77/100) sin incluir el IVA;

**Art. 2.-** Aprobar el procedimiento de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias para la “*Contratación de Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para Todos los Servidores y Trabajadores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”, de acuerdo a lo establecido en los Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Arts. 98, 99 y 107 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Art. 3.-** Aprobar los pliegos para el proceso de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-SCPM-002-2018 para la “*Contratación de Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para Todos los Servidores y Trabajadores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”, bajo la modalidad de Régimen Especial, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

**Art. 4.-** Invitar al proveedor SEGUROS SUCRE S.A., con RUC 0990064474001, para que participe en el Proceso de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-SCPM-002-2018, para la para la “*Contratación de Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para Todos los Servidores y Trabajadores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”, conforme lo señalado en el numeral 4 del Art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La oferta deberá elaborarse sobre la base de las especificaciones y condiciones establecidas por la SCPM en los pliegos e invitación y contener los requisitos que en éstos se determina, de conformidad al requerimiento institucional.



**Art. 5.-** Designar a la Dra. Jeshica Sánchez Analista de Administración de Talento Humano, como encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-SCPM-002-2018, para la para la “*Contratación de Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para Todos los Servidores y Trabajadores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”, en sus etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

**Art. 6.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

**Art.7.-** La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

### DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 14 días del mes de febrero de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Ing. Solange Buitrón Mino  
Directora Administrativa



ICH/LC/RR  
